

GUÍA DE TRATAMIENTO DE IMÁGENES DEL ALUMNADO DEL C.R.A. MIGUEL DE CERVANTES. CURSO 2025/2026

1. Introducción

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ha facilitado la captación, grabación y reproducción de imágenes, proporcionando medios que prácticamente han convertido en un fotógrafo o realizador de vídeos a cualquier persona que disponga de un teléfono móvil.

Con ocasión de la celebración de actos escolares o de eventos en centros educativos en los que el alumnado y el profesorado son los protagonistas, tanto por los familiares como por el propio centro se toman fotografías y graban vídeos en los que se recogen sus imágenes. Estos hechos, comunes en los eventos escolares, dan lugar a que se planteen muchas cuestiones sobre quién y cómo se pueden captar las imágenes o grabaciones, qué requisitos se han de cumplir, con qué finalidad y cómo se pueden difundir.

Desde el centro, somos conscientes de la importancia que tiene garantizar la privacidad y derechos de nuestros alumnos y alumnas en el ámbito de la ley de protección de datos. Por ese motivo, y tomando como base la guía de protección de datos para centros educativos de la Agencia de Protección de Datos, hemos elaborado la presente guía para explicar el tratamiento de las imágenes que haremos en el centro durante el presente curso escolar.

2. Toma de imágenes.

La toma de imágenes en el centro educativo solo podrá realizarse por los docentes o el personal autorizado por la dirección del centro.

Cualquier imagen o grabación que se realice en el centro está sujeta a las

condiciones de protección y custodia de las mismas, establecidas por la dirección del centro.

Los alumnos y alumnas solo podrán tomar imágenes dentro de las circunstancias mencionadas en el punto 3º de la presente guía.

3. **Publicación de las imágenes.**

Cómo norma general, el centro puede publicar cualquier imagen o grabación dónde no pueda identificarse a los alumnos y las alumnas, es decir, donde no se les vea la cara o esta aparezca pixelada.

a. Imágenes, videos o grabaciones relacionadas con trabajos educativos, sin difusión en los canales de comunicación abierta del centro.

Si la grabación de las imágenes se produjera por el centro escolar con fines educativos, como trabajos escolares o evaluaciones, el centro está legitimado para dicho tratamiento sin necesidad del consentimiento por parte del alumnado de sus padres, madres o tutores.

En este caso, el intercambio de las imágenes se realizará mediante entornos privados e internos del centro, tales como Aulas virtuales de EducamosCLM, mediante la comunicación interna de EducamosCLM, Google Classroom, correo electrónico, etc. Sea cual sea el método de intercambio, el profesor o profesora informará a los padres, madres y alumnado de cómo enviar los trabajos, garantizando la máxima privacidad y seguridad en el intercambio.

El alumnado, los padres, madres o tutores/as legales no pueden divulgar las imágenes de forma abierta.

Ejemplo: Los alumnos y las alumnas deben grabarse en vídeo explicando el argumento de un libro que han leído. En este caso el alumno o la alumna puede grabar el vídeo en clase o en casa y enviárselo al profesor o profesora por el aula virtual de EducamosCLM. El vídeo puede visionarlo exclusivamente el docente o bien otros compañeros y compañeras dentro del aula. **EN NINGÚN CASO EL VIDEO PODRÍA MOSTRARSE FUERA DE ESE ÁMBITO**, es decir, no puede publicarse en internet ni ser

difundido por otros usuarios.

b. Imágenes, videos o grabaciones relacionadas con trabajos educativos para su difusión en los canales abiertos de comunicación del centro.

A partir del punto anterior, si el centro decide publicar trabajos realizados por el alumnado fuera de los ámbitos mencionados anteriormente, se requiere del consentimiento de las familias o tutores legales. En ningún caso la publicación de los trabajos debe ir asociada a datos personales, tales como calificaciones o información del ámbito privado del alumno/a.

Ejemplo: Los alumnos y alumnas realizan un trabajo sobre animales, por ejemplo, un mural. Y el centro quiere publicar en la web las imágenes de todos los murales, incluso aparece el alumno o alumna, portando su trabajo. En este caso, el centro SOLO PODRÁ PUBLICAR LAS IMÁGENES, VIDEOS O GRABACIONES SI TIENE EL CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES.

c. Imágenes, videos o grabaciones de actividades complementarias, eventos o excursiones para su difusión en los canales abiertos de comunicación del centro.

En el centro, a lo largo de curso, se realizan actividades complementarias, como Carnaval, Día de la Paz, etc. Durante la realización de estas actividades suelen tomarse imágenes del desarrollo de las mismas. Estas imágenes en ocasiones se publicarán en los distintos canales de difusión del centro.

Para ello, los padres, madres o tutores legales deben autorizarlo.

d. Imágenes, videos o grabaciones de actividades complementarias, eventos o excursiones realizadas por terceros.

En algunas ocasiones las actividades complementarias que se realizan en el centro son organizadas por terceros, es decir, entidades públicas o privadas, generalmente sin ánimo de lucro. Estas, en ocasiones, también desean publicar fotos de la actividad que han realizado en el colegio en sus canales de difusión. Para poderlo hacer, necesitan de la autorización expresa de la madre, padre o tutores de los alumnos

y las alumnas. Dicha autorización se gestionará desde el centro educativo cuando se realicen estas actividades.

Así, por ejemplo, si el Ayuntamiento organiza una actividad en la Biblioteca Municipal y se toman imágenes de la misma, el centro puede publicarlas en sus canales, siempre y cuando las madres, padres o tutores lo hayan autorizado (punto 3c de esta guía). Si el Ayuntamiento quiere publicarlas en su página web, deberán comunicarlo al centro y gestionaremos una autorización expresa para ello.

Existiría una excepción de no requerir autorización si las imágenes que publica el tercero están pixeladas o lo alumnos salen de espalda, es decir, no pueden identificarse.

e. *Imágenes, videos o grabaciones en eventos abiertos al público.*

Algunas de las actividades que se realizan en el centro están abiertas para que pueda asistir público, generalmente familiares de los alumnos. Por ejemplo, festivales de navidad, festivales de fin de curso o graduaciones. En estas ocasiones es frecuente, se graben las actuaciones de los alumnos y de las alumnas.

En estos casos la toma de imágenes o grabaciones por parte de los asistentes al acto está PERMITIDA y no puede prohibirse, puesto que son grabaciones para su uso en el ámbito privado, familiar y de amistad. Lo que NO PUEDE HACERSE ES LA DIFUSIÓN DE ESAS IMÁGENES fuera del ámbito antes mencionado.

Por ejemplo, asisto al festival de navidad, grabo la actuación de la clase de mi hijo, lógicamente no solo grabo a mi hijo sino también a sus compañeros y compañeras. Puedo mostrar las imágenes a miembros de mi familia o amigos. Lo que no puedo hacer es publicar las imágenes en mis redes sociales ni en internet.

Cualquier uso de imágenes distinto al mencionado en estos puntos requiere de la solicitud de permiso a los padres, madres o tutores de los alumnos y las alumnas expresamente.

4. La autorización

En las primeras semanas del curso escolar los tutores y las tutoras repartirán la autorización a los alumnos y alumnas que deberán regresarla firmada en el plazo establecido por el tutor o tutora. La validez de la misma es para un solo curso escolar.

¿Quiénes deben firmar la autorización?

- Si los progenitores conviven en el mismo domicilio familiar, es suficiente con la firma de uno de ellos. Entendiendo que el consentimiento se ofrece por ambos.
- Si los progenitores no conviven en el mismo domicilio familiar, sea cual sea la situación legal entre ambos, cada uno de los progenitores/tutores deberá firmar la autorización. El centro solo podrá publicar imágenes del alumno o alumna si existe la autorización por ambas partes.
- Otros casos, consultar a la dirección del centro.

5. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Durante cualquier momento los padres, madres o tutores legales pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Para ellos deber realizar solicitud escrita a la dirección del centro.

¿Qué significan estos derechos?

El derecho de **ACCESO** permite a los titulares de los datos personales conocer y obtener gratuitamente información sobre si sus datos de carácter personal están siendo objeto de tratamiento, con qué finalidad, qué tipo de datos tiene el responsable del tratamiento, su origen, si no proceden de los interesados, y los destinatarios de los datos.

El derecho de **RECTIFICACIÓN** permite corregir errores, modificar los datos que resulten ser inexactos o incompletos y garantizar la certeza de la información objeto de tratamiento.

El derecho de **CANCELACIÓN** permite que se supriman los datos que resulten ser inadecuados o excesivos. La revocación del consentimiento da lugar a la cancelación de los datos cuando su tratamiento esté basado en él.

El derecho de **OPOSICIÓN** es el derecho del interesado a que, por motivos

relacionados con su situación personal, no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal o se cese en el mismo.

6. Canales de difusión del centro.

Los canales de comunicación se dividen en dos grupos según sea el tipo de acceso. Durante este curso escolar los canales de difusión del centro serán:

- a. Canales de difusión de acceso restringido,
 - Comunicación mediante el módulo Seguimiento educativo de la plataforma EDUCAMOSCLM. Este medio requiere de acceso mediante usuario y contraseña de los padres, madres, tutores, alumnos y alumnas.
 - Aulas Virtuales de la plataforma EDUCAMOSCLM. Este medio requiere acceso mediante usuario y contraseña de los alumnos y alumnas.
- b. Canales de difusión de acceso abierto.
 - Página web del centro.
<http://cra-cervantes.centros.castillalamancha.es/>
 - Canal de Youtube:
https://www.youtube.com/channel/UCmGObxLwRw_puUWiD2I4eVA
 - Canal de Telegram:
<https://t.me/+Gkr-GIcFfWNhYjU0>
 - Red Social. Facebook

¿Puede el tutor o tutora enviar imágenes a un grupo de Whatsapp o Telegram del aula?

No es una opción recomendable, pero si existe el consentimiento expreso de las familias participantes pueden publicarse. Siempre que las familias receptoras hagan un uso de las imágenes tal y como se menciona en el punto 3e de esta guía, es decir, dentro de ámbito privado y familiar.

7. Cesión de imágenes.

De carácter general, el centro no cederá imágenes a terceros.

ANEXO I

Antes de cumplimentar y entregar firmada esta hoja es requisito necesario leer la *GUÍA DE TRATAMIENTO DE IMÁGENES DEL ALUMNADO EN EL CRA MIGUEL DE CERVANTES CURSO 2022/2023*. Pueden encontrar dicho documento escaneando el código QR de la parte superior o en la dirección <http://cra-cervantes.centros.castillalamancha.es/>

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES C.R.A MIGUEL DE CERVANTES CURSO 2025/2026

Don/Doña: _____, con DNI o Pasaporte
nº: _____ como padre/madre o tutor/a legal del
alumno/a: _____ matriculado/a en el curso:
_____ de la sección de _____.

En primer lugar, respecto a la lectura de la *GUÍA DE TRATAMIENTO DE IMÁGENES DEL ALUMNADO DEL C.R.A. MIGUEL DE CERVANTES CURSO 2025/2026*. (Marcar lo que proceda)

HE LEÍDO

NO HE LEÍDO

En segundo lugar, respecto a las autorizaciones al C.R.A. MIGUEL DE CERVANTES para la toma y difusión de imágenes declaro: (marcar lo que proceda):

- **La toma de imágenes, videos o grabaciones relacionadas de trabajos educativos de mi hijo o hija y su difusión en los canales abiertos de comunicación del centro.**

AUTORIZO

NO AUTORIZO

- **La toma de imágenes, videos o grabaciones de actividades complementarias, eventos o excursiones escolares en los que participe mi hijo o hija y su difusión en los canales abiertos de comunicación del centro.**

AUTORIZO

NO AUTORIZO

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo. _____

(padre, madre o tutor/a legal)